

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		CÓDIGO:PA.06-PD01-F34
	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 27/05/2025

CONTRATO Nro.	Nro. 744-2025
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE CLASIFICACION, RENOVACION, DIGITALIZACION Y ENTREGA AL ARCHIVO CENTRAL DEL INDERBU DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS".
FECHA DEL CONTRATO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 3.500.000)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 3.500.000)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICION DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICION DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA:	SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL
SUPERVISOR:	YOLANDA MENDIVELSO MORENO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En Bucaramanga, a los 29 DIC 2025, se reunieron, por parte de la entidad **YOLANDA MENDIVELSO MORENO** en calidad de Supervisor designado por la Dirección General del Instituto y por otra la señora **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** mayor de edad, identificada con C.C Nro. 63.485.502 expedida en Bucaramanga en calidad de Contratista con el fin de elaborar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- Que el **26 de noviembre de 2025** entre el INDERBU y **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** en calidad de contratista, celebraron el contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión **Nro. 744-2025**
- Que en el contrato de prestación servicios Apoyo a la Gestión **Nro. 744-2025**, se estableció un plazo de ejecución inicial de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que el **27 de noviembre de 2025** entre **ANGELICA MARCELA HERNANDEZ VELAZCO** en calidad de supervisor (E) designado por la Directora General y **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** se suscribió la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el **26 de diciembre de 2025**.
- Se deja constancia que en el presente contrato no se presentaron suspensiones.
- Que conforme al anexo de minuta que hace parte integral del presente contrato las partes prescindieron de la liquidación del contrato con fundamento en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, estableciendo únicamente la necesidad de suscribir el acta de terminación.
- Que, de conformidad con el estado presupuestal del Contrato, los informes emitidos por el Supervisor y los comprobantes de egreso el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

RELACION Y BALANCE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.500.000
VALOR DE LOS ADICIONALES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.500.000
VALOR PAGADO POR EL INDERBU	\$ 0
VALOR POR TRAMITAR CON LA ULTIMA CUENTA	\$ 3.500.000
SALDO A FAVOR DE INDERBU	\$ 0
VALOR EJECUTADO	\$ 3.500.000

- Que el contratista durante el trámite de las actas de pago parciales certificó bajo la gravedad de juramento, que realizó todos los pagos de seguridad social sobre el cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos mensuales y a las entidades a las cuales se encuentra afiliado.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F34
	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

8. Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales que le corresponden al contratista durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Que en atención a que el plazo de ejecución del contrato expiró y el contratista ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado el presente contrato.
10. Que así mismo el Manual de Contratación del INDERBU adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece que dentro de las funciones administrativas¹ del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de terminación del contrato.

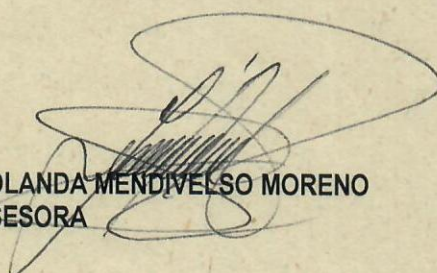
Por lo anterior en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en estricto cumplimiento de principio de legalidad:

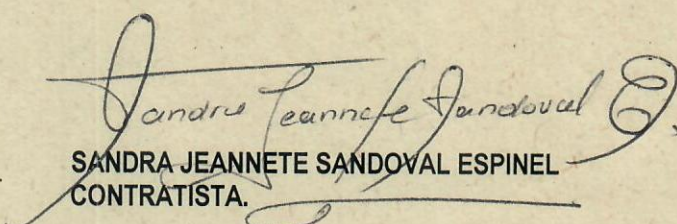
ACUERDAN:

- PRIMERO:** **TERMINAR** el contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión **Nro. 744-2025** suscrito por las partes de conformidad con los considerandos expuestos en el acápite anterior.
- SEGUNDO:** **PAGAR AL CONTRATISTA** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.500.000)**, por concepto de la última acta de pago correspondiente a los servicios prestados al Instituto.
- TERCERO:** **DECLARARSE A PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato una vez el contratista tramite la cuenta de cobro, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.
- CUARTO:** La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
- QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
- SEXTO:** **PUBLICAR** la presente acta de terminación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Dada en Bucaramanga, a los: **29 DE DICIEMBRE DE 2025.**


YOLANDA MENDIVELSO MORENO
ASESORA


SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL
CONTRATISTA.

¹ Literal b del numeral 7.6 Seguimiento y supervisión Contractual del Manual de Contratación del INDERBU.

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y
SERVICIOS****PAZ Y SALVO INVENTARIOS
CONTRATISTAS****CÓDIGO: PA.03-F04****VERSIÓN: 02****FECHA: 04/06/2024****INFORMACION GENERAL**

CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL	
	NUMERO DE IDENTIFICACION	63.485.502	EXPEDIDA EN: BUCARAMANGA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 744-CD-2025	
		FECHA DE INICIO: 11/27/2025	FECHA DE TERMINACION: 12/26/2025
El contratista devolvió el inventario de que se le había entregado para el normal desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, por lo cual se encuentra a PAZ Y SALVO		VoBo SUPERVISOR FIRMA: NOMBRE: YOLANDA MENDIVELSO MORENO CARGO: ASESOR	

PAZ Y SALVO ALMACEN

ALMACEN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOHEMI GARCIA LEON	
	NUMERO DE IDENTIFICACION	28.334.936	EXPEDIDA EN: Rionegro (Santander)
	CARGO	Almacenista General	
	Como funcionario del INDERBU, certifico el contratista arriba identificado, entregó en buen estado los bienes devolutivos que se encontraban registrados a su nombre.		
FECHA DE REVISION (DIAS - MES - AÑO)		29/12/2025	
FIRMA			

NOMBRE / FIRMA QUIEN ENTREGA	NOMBRE / FIRMA QUIEN RECIBE EL INVENTARIO
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL	NOMBRE: YOLANDA MENDIVELSO MORENO
	CARGO: ASESOR
	FECHA ENTREGA: DICIEMBRE 29 DE 2025.